

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Segunda

Tomo CLXXXIII

Tepic, Nayarit; 14 de Noviembre de 2008

Número: 089

Tiraje: 080

## SUMARIO

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA TERCER  
TRIMESTRE DE 2008**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el :

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2008**

**I.- DEUDA PUBLICA DIRECTA**

Mediante Decreto 8588 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o ante cualquier otra Institución Bancaria, hasta por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado a rehabilitar, remodelar, restaurar y equipar la “Casa Aguirre” ubicada en calle Miguel Hidalgo esquina con Avenida México, así como el “Ex Hotel Palacio” ubicado en Avenida México esquina con calle Emiliano Zapata, ambos inmuebles de la ciudad de Tepic.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afectara como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución con la cual se contratara el crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 21 de Enero de 2005 celebró Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.), conviniendo que el crédito concedido fuera ejercido en varias disposiciones, mediante la presentación a BANOBRAS de la documentación que ampare la solicitud de disposición de los recursos.

El Gobierno del Estado de Nayarit y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., suscribieron el 20 de junio de 2006 un Convenio Modificatorio y de –

Reconocimiento de Adeudo, mediante el cual convinieron que la parte aún no dispuesta del crédito pueda ser ejercida en un plazo que no excediera del 11 de febrero de 2007.

Cabe mencionar que el importe disponible del crédito a la fecha de suscripción del Convenio citado en el párrafo anterior, era de \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N), cantidad que se ejerció en dos disposiciones, previa presentación a BANOBRAS de la documentación que ampara la solicitud correspondiente, siendo la última disposición el día 09 de febrero de 2007.

La situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2008, se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2008	INTERESES PAGADOS AL 30/09/2008
\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 11,875,000.00	\$ 48,125,000.00	\$ 11,613,614.97

Mediante Decreto S/N publicado el día 31 de Mayo de 2006 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestione y contrate con la Institución de Crédito Nacional que estime pertinente, el otorgamiento de créditos hasta por un monto total \$ 300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter productivo, así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afecte como garantía y, en su caso, como fuente de pago, a favor del Banco acreditante y en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esa autorización, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 16 de Noviembre de 2006 celebró con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$ 300,000,000.00

(Trescientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 16 de Noviembre de 2016.

El crédito concedido fue ejercido en 3 disposiciones, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2008, se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2008	INTERESES PAGADOS AL 30/09/2008
\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 42,104,816.00	\$ 257,895,184.00	\$ 43,033,240.06

Mediante Decreto S/N publicado el día 14 de Noviembre de 2007 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestione y contrate con la Institución de Crédito Nacional que estime pertinente, el otorgamiento de créditos hasta por un monto total \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter productivo, así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afecte como garantía y, en su caso, como fuente de pago, a favor del Banco acreditante y en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esa autorización, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 27 de Noviembre de 2007 celebró con BBVA BANCOMER , S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago es de 6 años contado a partir de la primera disposición, con un periodo de gracia de 12 meses para el pago del capital.

El crédito concedido fue ejercido en 2 disposiciones, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2008 , se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2008	INTERESES PAGADOS AL 30/09/2008
\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	\$ 0.00	\$ 100,000,000.00	\$ 6,763,657.62

## II.- DEUDA PUBLICA INDIRECTA

### A.- GOBIERNOS MUNICIPALES

#### 1.- Administración 1993-1999

Mediante Decretos Números 7778 y 7876 de fechas 27 de Julio de 1994 y 14 de Octubre de 1995, respectivamente, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con BANOBRAS, S.N.C., créditos por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) en el primer caso y de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el segundo, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la antepasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, quedando el siguiente saldo al 30 de Septiembre de 2008 del crédito que aún se encuentra vigente, ya que el resto de los créditos fueron liquidados en su oportunidad:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2008
SAN BLAS	\$ 2,499,431.56	\$ 14,674.74	\$ 2,484,756.82	\$ 1,694,805.57	\$ 789,951.25

#### 2.- Créditos autorizados Ejercicio 2000

Con fecha 31 de Marzo de 2000 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8269 a través del cual la H. XXVI Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 100,000,000.00. (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; la situación que guardan estos préstamos al Tercer trimestre del 2008, es la siguiente:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2008
AMATLÁN DE CAÑAS	\$ 1,147,952.00	\$ 102,708.65	\$ 1,045,243.35	\$ 1,020,356.35	\$ 24,887.00
AHUACATLÁN	1,239,345.00	43,595.65	1,195,749.35	1,195,749.35	0.00
SAN BLAS	1,455,000.00	536,919.82	918,080.18	568,722.01	349,358.17
SANTIAGO IXCUINTLA	4,057,500.00	0.00	4,057,500.00	2,434,500.00	1,623,000.00
	15,200,000.00	417,942.34	14,782,057.66	9,764,295.12	5,017,762.54
<b>SUMA</b>	<b>19,257,500.00</b>	<b>417,942.34</b>	<b>18,839,557.66</b>	<b>12,198,795.12</b>	<b>6,640,762.54</b>
XALISCO	700,000.00	98,912.80	601,087.20	601,087.20	0.00
SAN PEDRO LAGUNILLAS	932,800.00	137,503.41	795,296.59	795,296.59	0.00
IXTLÁN DEL RÍO	1,539,195.48	16,489.71	1,522,705.77	636,611.65	886,094.12
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26,271,792.48</b>	<b>\$ 1,354,072.38</b>	<b>\$ 24,917,720.10</b>	<b>\$ 17,016,618.27</b>	<b>\$ 7,901,101.83</b>

El resto de los créditos ya fueron liquidados en su oportunidad y los que se presentan en este cuadro son los únicos que se encuentran vigentes.

### **3.- Créditos autorizados Ejercicios 2003-2004**

Con fecha 4 de Junio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8495 el cual fue modificado por el Decreto 8501 del 4 de Octubre de 2003. Así mismo, con fecha 4 de Octubre de 2003, se publicaron los Decretos 8502, 8503, 8505, 8507 y 8508.

Adicionalmente, con fecha 22 de Noviembre de 2003 se publicó el Decreto 8514 y el 20 de Diciembre de 2003 los Decretos 8527, 8528 y 8529; y con fecha 27 de Marzo de 2004 se publicaron los Decretos 8563, 8564 y 8565, además de los Decretos 8601 y 8602 cuya publicación se efectuó el 17 de Noviembre de 2004.

A través de los Decretos descritos en los dos párrafos anteriores, la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario.

Con fecha 20 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de San Blas y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías suscrito el 11 de junio de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar -----

el plazo máximo del crédito hasta en 120 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de San Blas reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de \$ 3,643,381.77 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos 77/100 M. N).

Con fecha 21 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de Xalisco y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías suscrito el 23 de Febrero de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 180 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de Xalisco reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de \$ 9,398,427.44 (Nueve millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 44/100 M.N).

Las obligaciones a que se refiere este apartado registran los siguientes saldos al 30 de Septiembre de 2008:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	CONVENIO DE REESTRUCTURA	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2008
8501	TUXPAN	\$ 22,500,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,720,000.00	\$ 1,404,666.83	\$ 315,333.17
			3,908,000.00	0.00	0.00	3,908,000.00	3,321,799.83	586,200.17
			13,000,000.00	0.00	378.40	12,999,621.60	4,990,926.15	8,008,695.45
	<b>SUMA</b>	<b>22,500,000.00</b>	<b>18,628,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>378.40</b>	<b>18,627,621.60</b>	<b>9,717,392.81</b>	<b>8,910,228.79</b>
8502	TECUALA	15,000,000.00	8,546,912.00	0.00	26,909.50	8,520,002.50	3,330,546.51	5,189,455.99
	<b>SUMA</b>		<b>8,546,912.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,909.50</b>	<b>8,520,002.50</b>	<b>3,330,546.51</b>	<b>5,189,455.99</b>
8505	ACAPONETA	7,500,000.00	1,533,035.08	0.00	0.00	1,533,035.08	1,303,079.58	229,955.50
			2,050,000.00	0.00	137.67	2,049,862.33	588,221.37	1,461,640.96
	<b>SUMA</b>	<b>7,500,000.00</b>	<b>3,583,035.08</b>	<b>0.00</b>	<b>137.67</b>	<b>3,582,897.41</b>	<b>1,891,300.95</b>	<b>1,691,596.46</b>
8507	JALA	12,000,000.00	11,000,000.00	0.00	0.00	11,000,000.00	3,072,072.10	7,927,927.90
8508	XALISCO	15,750,000.00	10,500,000.00	4,896.46	991.33	10,503,905.13	3,028,559.70	7,475,345.43
			2,000,000.00	0.00	51,537.28	1,948,462.72	609,953.40	1,338,509.32
	<b>SUMA</b>	<b>15,750,000.00</b>	<b>12,500,000.00</b>	<b>4,896.46</b>	<b>52,528.61</b>	<b>12,452,367.85</b>	<b>3,638,513.10</b>	<b>8,813,854.75</b>
8527	SANTIAGO IXCUINTLA	18,000,000.00	3,079,900.00	0.00	44,984.36	3,034,915.64	1,842,627.45	1,192,288.19
			14,920,100.00	0.00	0.00	14,920,100.00	5,195,392.03	9,724,707.97
	<b>SUMA</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>44,984.36</b>	<b>17,955,015.64</b>	<b>7,038,019.48</b>	<b>10,916,996.16</b>
8564	IXTLÁN DEL RIO	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	1,104,824.36	3,395,175.64	1,540,403.69	1,854,771.95
8565	SAN BLAS	15,000,000.00	6,900,000.00	11,788.50	0.00	6,911,788.50	4,562,758.48	2,349,030.02
8601	SAN PEDRO LAGUNILLAS	7,300,000.00	7,300,000.00	0.00	3,748,380.16	3,551,619.84	1,194,349.90	2,357,269.94
8602	AHUACATLAN	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	688.02	10,999,311.98	3,339,076.77	7,660,235.21
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 128,550,000.00</b>	<b>\$ 101,957,947.08</b>	<b>\$ 16,684.96</b>	<b>\$ 4,978,831.08</b>	<b>\$ 96,995,800.96</b>	<b>\$ 39,324,433.79</b>	<b>\$ 57,671,367.17</b>

#### **4.- Créditos autorizados Ejercicio 2005**

Con fecha 14 de Mayo de 2005, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8661 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de La Yesca para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligación contingente por el financiamiento otorgado a dicho Gobierno Municipal, afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligación que al 30 de Septiembre de 2008 registra el siguiente saldo:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2008
LA YESCA	\$ 6,750,000.00	\$ 6,750,000.00	\$ 57,203.39	\$ 6,692,796.61	\$ 2,059,322.04	\$ 4,633,474.57

#### **5.- Créditos autorizados Ejercicio 2006**

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de Mayo de 2006, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que figure como aval a favor de los Ayuntamientos de la Entidad y sus respectivos Organismos Descentralizados, hasta por un importe de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los financiamientos que formalicen con las Instituciones de Crédito del país, previa aprobación expresa del H. Congreso del Estado y de sus respectivos Cabildos.

En ese marco, se han adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante esta Administración Estatal así lo han solicitado, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, registrando los siguientes saldos al 30 de Septiembre de 2008:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2008
8502	TECUALA	\$ 10,000,000.00	\$ 3,644,519.16	\$ 20,917.76	\$ 3,623,601.40	\$ 540,361.66	\$ 3,083,239.74
S/N	COMPOSTELA	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	2,442,528.72	22,557,471.28
S/N	LA YESCA	2,600,000.00	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	665,853.72	1,934,146.28
S/N	ACAPONETA	10,000,000.00	10,000,000.00	368,839.11	9,631,160.89	90,860.01	9,540,300.88
S/N	SANTIAGO IXCUINTLA	2,850,000.00	2,850,000.00	0.00	2,850,000.00	1,741,666.74	1,108,333.26
S/N	RUIZ	9,230,000.00	4,570,961.49	282,918.65	4,288,042.84	506,768.73	3,781,274.11
			4,659,038.51	0.00	4,659,038.51	694,768.92	3,964,269.59
S/N	SAN BLAS	8,100,000.00	8,001,947.26	13,473.49	7,988,473.77	586,310.00	7,402,163.77
S/N	TEPIC	50,000,000.00	16,743,421.17	0.00	16,743,421.17	2,349,953.92	14,393,467.25
			33,256,578.83	1,652,899.04	31,603,679.79	1,077,398.16	30,526,281.63
S/N	HUAJICORI	7,000,000.00	7,000,000.00	128,768.67	6,871,231.33	66,069.53	6,805,161.80
S/N	ROSAMORADA	15,000,000.00	6,994,558.69	0.00	6,994,558.69	1,311,479.82	5,683,078.87
			8,005,441.31	0.00	8,005,441.31	538,827.80	7,466,613.51
S/N	AMATLAN DE CAÑAS	2,760,000.00	2,760,000.00	90.90	2,759,909.10	534,175.92	2,225,733.18
S/N	SANTA MARIA DEL ORO	22,300,000.00	22,300,000.00	744,792.51	21,555,207.49	0.00	21,555,207.49
S/N	IXTLÁN DEL RIO	10,100,000.00	10,100,000.00	0.00	10,100,000.00	270,535.71	9,829,464.29
S/N	LA YESCA	2,000,000.00	2,000,000.00	38,695.57	1,961,304.43	135,262.40	1,826,042.03
S/N	JALA	4,000,000.00	4,000,000.00	57,262.62	3,942,737.38	0.00	3,942,737.38
S/N	ROSAMORADA	6,000,000.00	6,000,000.00	176,092.86	5,823,907.14	0.00	5,823,907.14
S/N	AHUACATLAN	2,500,000.00	2,500,000.00	150,905.68	2,349,094.32	20,606.09	2,328,488.23
S/N	SAN PEDRO LAGUNILLAS	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	20,338.98	1,179,661.02
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 190,640,000.00</b>	<b>\$ 184,186,466.42</b>	<b>\$ 3,635,656.86</b>	<b>\$ 180,550,809.56</b>	<b>\$ 13,593,766.83</b>	<b>\$ 166,957,042.73</b>

## B.- OTROS ORGANISMOS

El H. Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo, mediante Decreto número 8028 de fecha 28 de Mayo de 1997, otorgar su aval al Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY) para la obtención de una línea de crédito con Nacional Financiera, S.N.C., que puede ser incrementada en proporción hasta de 8 a 1 veces en relación directa a su patrimonio líquido fideicomitado, mismo que al 30 de Septiembre de 2008 alcanza la cantidad de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), destinada a la operación del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, entre otros.

El saldo de esta línea de crédito a la fecha de corte del presente informe es de \$ 232,768.00 (Doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

### **III.- DEUDA PUBLICA DIRECTA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

Con fecha 04 de Octubre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8502 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al XXXVI Ayuntamiento de Tecuala para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por la cantidad de \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Así mismo dicho Decreto señala que el crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter productivo, así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

Esta obligación no avalada por el Gobierno del Estado registra el siguiente saldo al 30 de Septiembre de 2008:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/09/2008
8502	TECUALA	\$ 10,000,000.00	\$ 2,760,789.23	\$ 621,818.29	\$ 2,138,970.94	\$ 1,818,125.52	\$ 320,845.42

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 07 de Noviembre de 2008, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ.- Rúbrica.**